Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 816-2018-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01063983) recibido el 01 de agosto de 2018, por medio del cual el estudiante JOHAN EDINSON PALOMINO APOLAYA con Código N° 1621166505, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias contables - Sede Cañete, solicita subvención para asistencia a la XXIII CORNECCOF 2018, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 16 al 22 de setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio Nº 384-2018-FCC recibido el 27 agosto de 2018, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 319-2018-CFCC del 23 de agosto de 2018, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1400-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 691-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, subvención por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a favor de la estudiante JOHAN EDINSON PALOMINO APOLAYA con Código Nº 1621166505, de la Facultad de Ciencias Contables Sede Cañete, para participar en el XXIII CORNECCOF 2018, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 16 al 22 de setiembre del 2018.
- **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería,



- excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias contables Sede Cañete, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento mencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables Sede Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

Lic. Cesa Guillerrio Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, Sede Cañete, DIGA, cc. OPP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E., e interesado.